

CONTESTACION DEMANDA PROCESO: 2021-00318

Myriam Garzón <lmyriamgarzon@hotmail.com>

Lun 17/01/2022 12:09 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; lmyriamgarzon@hotmail.com <lmyriamgarzon@hotmail.com>

Buendía, en calidad de apoderada de la parte demandada, señor JUAN CARLOS GARZON AMAYA, allego a su despacho contestación de la demanda de la referencia.

Atentamente,

LUZ MYRIAM GARZON ESTEBAN

Abogada

Celular 3153326232

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Señor
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Rad: 11001400300720210031800
Ref.: Ejecutivo singular
Demandante: **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**
Demandado: **JUAN CARLOS GARZON AMAYA**

LUZ MYRIAM GARZON ESTEBAN, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de apoderada del señor **JUAN CARLOS GARZON AMAYA**, según poder que adjunto, por medio de este escrito manifiesto a su Despacho que, estando dentro del término de ley, doy **CONTESTACION A LA DEMANDA DE LA REFERENCIA** en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES:

Respecto a las pretensiones manifiesto al despacho que no las niego ni las afirmo; estaré dispuesta a lo que resulte probado dentro del proceso.

De igual forma descorro estas pretensiones en la siguiente forma:

En cuanto a la Primera: No encuentro dentro de la solicitud de esta pretensión documento alguno en el cual se demuestre por parte del ejecutante que mi cliente es deudor de esa cantidad de dinero. Por tanto, esta pretensión esta llamada a no prosperar y de esta forma lo solicito al despacho que la decrete.

Respecto a la Segunda: Si bien es cierto en la primera pretensión no encuentro documento alguno que se encuentre demostrado el título valor por el cual se inició el cobro jurídico; por consiguiente, esta pretensión está llamada a no prosperar.

Respecto a la tercera: Solicito a su Despacho sea tenida en cuenta en el momento que se termine o se logre demostrar el capital que se adeuda.

Respecto a la cuarta: Esto no es una pretensión si no es una situación de carácter legal que solicito al despacho sea tenida en cuenta en el momento en que dicte sentencia.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS:

Dentro de los hechos descorro traslado de la siguiente forma:

Al Hecho Primero: Respecto a este hecho, no encuentro pagare alguno que se haya adjuntado con la demanda al momento de realizar la notificación a mi representado, por lo tanto no es cierto y no está llamada a prosperar esta solicitud.

Hecho Segundo: No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

Hecho tercero: No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

Hecho cuanto: No me consta ya que dentro del traslado de la demanda no se aporta copia del documento alguno, por lo tanto, no hay forma de probarlo.

Al Hecho quinto: No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

Al Hecho sexto: No es cierto porque dentro del traslado de la demanda no aparece documento alguno que justifique tal situación.

De conformidad con lo consagrado en el Art. 84 numeral tercero del Código General del Proceso, el documento base de la ejecución no puede producir efectos jurídicos, toda vez que el pagare no existe; no fue anexado con el traslado de la demanda, careciendo de uno de los requisitos esenciales para que la obligación sea clara.

Al Hecho séptimo: no me consta ya que dentro del expediente no aparece documento alguno que lo pruebe.

EXCEPCIONES

INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN POR CARECER DEL DOCUMENTO BASE DE LA EJECUCION.

expresa y actualmente exigible.

Así las cosas, dicha excepción esta llamada a prosperar y así lo solicito desde ahora e igualmente sea condenado en costas al ejecutante.

En los anteriores términos doy por contestada la demanda y me opongo a las pretensiones de la parte actora.

ANEXOS:

Anexo con el presente, poder para actuar debidamente otorgado.

NOTIFICACIONES:

Para efecto de notificaciones mi cliente y la suscrita las recibiremos en la Calle 74 N° 15-43 Oficina 2-209 Edificio OSAKA TRADE CENTER - BOGOTA.

LUZ MYRIAM GARZON ESTEBAN
ABOGADA

Celular: 315 332 62 32 - E-MAIL: lmyriamgarzon@hotmail.com

Del señor Juez, Cordialmente,


LUZ MYRIAM GARZON ESTEBAN.
C.C. No. 41.646.397 de Bogotá
T.P. No. 197.052 del C. s. J.

Bogotá, D. C.,

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MIUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTA

E. S. D.

REF: Radicado 110014003007**202100318**

Demandante. BANCO DE OCCIDENTE S. A.

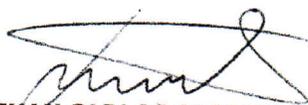
Demandado: JUAN CARLOS GARZON AMAYA

JUAN CARLOS GARZON AMAYA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.762.469 de Bogotá, manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **LUZ MYRIAM GARZON ESTEBAN**, mayor de edad y también de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.646.397 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 197052, del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso de la referencia, actualmente tramitado en mi contra ante su despacho; presente solicitudes respetuosas y continúe con las acciones legales dentro del proceso hasta su terminación.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de solicitar copias del proceso, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez, Atentamente,



JUAN CARLOS GARZON AMAYA

C. C. No. 79.762.469 de Bogotá

Acepto,



LUZ MYRIAM GARZON ESTEBAN

C.C. No. 41.646.397 de Bogotá

T.P. No. 197052 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



8064340

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JUAN CARLOS GARZON AMAYA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79762469, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ SEPTIMO CIVIL DE ORALIDAD - BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



4xzg0y5w92l7
11/01/2022 - 13:31:21



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



NIBARDO AGUSTÍN FUERTES MORALES

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4xzg0y5w92l7

